

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "TUZMAN KLACZKO, ADRIANAC/MELINO MARTINEZ, FABIAN J. Y OTROSEJECUCIÓN HIPOTECARIA Y JUICIO EJECUTIVO" IUE 181-12/2002, el próximo 7 de octubre de 2026 a las 14.00 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle Tomás Berreta N°270, el martillero Michael Hugo Wolf- Mat 1454 – procederá asistido del Alguacil de la Sede-quien Presidirá el Acto- a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal apartamento cero cero dos (002) Incorporada por las Leyes 10251 y 14261, que es parte del Edificio construido en un solar de terreno ubicado en la localidad catastral Santa Lucia, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, Manzana 226, empadronado con el número ciento cincuenta y uno (151) (antes novecientos uno en mayor área) que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Gerardo Pessano Delfino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 11 de enero de 1994 con el No.10.258, se ubica de frente al Sureste 10 m a la calle Dr Mateo Legnani y al Nordeste tres líneas rectas de 13m 86cm, 22cm, y 4m.84cm de frente a calle Artigas , por ser esquina y se compone de una superficie total de 185m.19dm y según títulos de 183m2.-La unidad cero cero dos (002) según el mencionado plano está empadronada individualmente con el número ciento cincuenta y uno barra cero cero dos (151/002) y se ubica en planta baja a cota vertical más 0.00metros y consta de una superficie de setenta y tres metros cuarenta y un decímetros (73m.41dm) le corresponde el uso exclusivo del patio B con una superficie de 59m 5dm.- SE PREVIENE : 1) todo el estudio se ha realizado mediante testimonio por exhibición , no surgiendo de autos que se cuente con los títulos y la documentación original ;2) se desconoce la situación ocupacional y deuda por Contribución; 3) que de la información territorial y urbanística el retiro referido a las líneas divisorias del predio nunca será menor a 1m de la lindera (fs 313); 4) por tratarse de propiedad horizontal la unidad se encuentra gravada con hipoteca y que no se abonan gastos comunes; 5) que el remate se realizará en las condiciones que resultan del expediente y documentación agregada. se desconoce la situación tributaria ante el BPS; 6- Se desconoce la existencia de otras deudas frente a otros organismos; 7-Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado sita en la calle Tomás Berreta N°270 – Canelones- Depto de Canelones -los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados; 8-El pago de la seña así como el saldo del precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 20.469 modificativa del art 3 del art 35 de la Ley 19210; 9-Será susceptible de imputarse al precio lo adeudado por contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora; 10-El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo; 11)El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en concepto de seña más la comisión del martillero que asciende al 3% más IVA sobre el precio martillado el que deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley 19210, modificativas y 19889; 12- Sera de cargo de la parte ejecutada de autos, la comisión de venta que asciende al 1% más IVA del precio martillado más el impuesto departamental; 13- Se previene lo dispuesto en el art 386 CGP; 14 Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos, tributos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su nombre. A los efectos de su

publicación por un día se expide el presente.

Canelones, 23 de septiembre de 2026